

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS/MPT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: IOARR ADQUISICION DE SEMAFORO Y; EN EL(LA) 29 INTERSECCIONES DE VIAS URBANAS, DISTRITO DE TACNA., PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20448090958	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	Hora de envío :	22:15:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los términos de referencia de las bases administrativas, se ha establecido un porcentaje mínimo de participación para cada consorciado que restringe la participación de potenciales postores, lo que vulnera el principio de libertad de concurrencia, previsto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Si bien el artículo 49.5 del Reglamento faculta al área usuaria a establecer condiciones para los consorcios, dichas condiciones deben ser proporcionales y razonables, evitando limitar la competencia de manera injustificada. Se recomienda reducir el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado al 15%, permitiendo así una mayor participación de postores y fomentando la competencia en igualdad de condiciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: . Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE Art. 49 RCLE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"Según el artículo 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado faculta al área usuaria a establecer condiciones para consorcios, siempre que sean proporcionales, razonables y no restrinjan la competencia de manera injustificada.

- Justificación técnica: El porcentaje mínimo establecido busca garantizar que cada consorciado asuma una participación activa y significativa, asegurando la capacidad técnica, económica y operativa del consorcio, reducirlo al 15% podría permitir la inclusión de integrantes con participación marginal, lo que pondría en riesgo la ejecución del contrato.

- Libertad de concurrencia: El porcentaje mínimo no vulnera este principio, ya que fomenta una composición equilibrada del consorcio, garantizando eficiencia y adecuada asignación de responsabilidades.

Por estas razones, en mi calidad de área usuaria se recomienda no acoger la recomendación."

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: IOARR ADQUISICION DE SEMAFORO Y; EN EL(LA) 29 INTERSECCIONES DE VIAS URBANAS, DISTRITO DE TACNA., PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20537254816	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES R & Z S.A.C	Hora de envío :	23:57:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONSULTA, CONFIRMAR EL NUMERO DE INTERSECCION SEMAFORICAS A EJECUTAR. DICE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTROL DE 6 FASES Y OCHO UNIDADES, PERO EN LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DICE 29 INTERSECCIONES. POR FAVOR ACLARAR CUANTAS INTERSECCIONES SE VAN A

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECIFICA Literal: 1.3.8 Página: 161

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"Según el expediente técnico aprobado de la IOARR, se han proyectado 8 equipos de control en vías nacionales y 19 equipos de control en vías urbanas, proyectándose un total de 27 equipos de control, pág. 372-377 (Resumen de metrados), según el siguiente detalle:

- 2 intersecciones compartirán un mismo equipo de control, como son las intersecciones de la Av. Pinto con Tarapacá y Av. Pinto con Calle Vigil.

- 2 intersecciones compartirán un mismo equipo de control Av. Pinto con Av. Legúía y Av. Pinto con Calle Alto Lima.

Con los cuales se computan un total de 29 intersecciones semafóricas según se detalla en los planos IE-06-1, IE-20, IE09-1, IE-17-2"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: IOARR ADQUISICION DE SEMAFORO Y; EN EL(LA) 29 INTERSECCIONES DE VIAS URBANAS, DISTRITO DE TACNA,, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20537254816	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES R & Z S.A.C	Hora de envío :	23:57:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

PRESUPUESTO SOLO INDICA SOLO 24 POZOS A TIERRA, POR FAVOR CONFIRMAR SI SON 29 INTERSECCIONES, EXISTE UNA DIFERENCIA. CUALES SON LAS INTERSECCIONES A INTERVENIR O SE VAN A CONSIDERAR 29 INTERSECCIONES A INTERVENIR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECIFIACI Literal: 1.3.9.7.1 **Página:** 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"Según expediente técnico aprobado de la IOARR, se han proyectado en vías nacionales = 24 unidades y vías urbanas 48 unidades dando un total de 72 puestas a tierra pg. 372-377 (Resumen de metrados)."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: IOARR ADQUISICION DE SEMAFORO Y; EN EL(LA) 29 INTERSECCIONES DE VIAS URBANAS, DISTRITO DE TACNA,, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20537254816	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES R & Z S.A.C	Hora de envío :	23:57:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EL CONDUCTOR ELECTRICO PARA POZO A TIERRA SEGÚN NORMA ELECTRICA DEBE DE ESTAR INSTALADO A CADA ESTRUCTURA METALICA QUE SEA PARTE DE LA INTERSECCIÓN SEMAFORICA, CONSULTA Y ACLARA SI ESTO SE HA CONSIDERADO SEGÚN NORMA ELECTRICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECIFICA Literal: 1.3.6.9.5 **Página:** 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"Según expediente técnico aprobado de la IOARR, se ha considerado puestas a tierra para cada estructura metálica: Semiportico doble vehicular y semiportico simple vehicular, para los tipo de pedestal mediante conductor de cobre se han aislado, a la puesta a tierra mas cercana, los cuales se visualiza en los planos propuestos del expediente técnico, motivo por el cual con las partidas 01.02.09.07.01 y 01.03.09.07.01 se tiene un total de 72 pozos a tierra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Nomenclatura : AS-SM-32-2024-CS/MPT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: IOARR ADQUISICION DE SEMAFORO Y; EN EL(LA) 29 INTERSECCIONES DE VIAS URBANAS, DISTRITO DE TACNA,, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA

Ruc/código :	20537254816	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES R & Z S.A.C	Hora de envío :	23:57:09

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

LOS SUMINISTROS ELECTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SE VAN A SOLICITAR QUE SEAN NUEVOS, SI SON NUEVOS LOS PLAZOS COMPUTADOS PARA SOLICITAR DICHOS SUMINISTRO DEPENDE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS ELECTRICOS DE LA JURISDICCION DE TACNA, ACLARAR QUIEN SOLICITARA EL SUMINISTRO Y SI LOS PLAZOS SON COMPUTADOS AL CONTRATISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECIFICA Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLAZO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo manifiesta el área usuaria, se precisa lo siguiente:

"En la memoria descriptiva pág. 486, sección 1.5. Suministro de energía eléctrica, se especifica lo siguiente: (Para el suministro de energía eléctrica el residente de obra coordinará conjuntamente con el supervisor de obra, para hacer el trámite ante la concesionaria Electrosur S.A., para alimentar a cada punto o intersección donde se haya proyectado los controladores de tráfico); asimismo, se detalla en la partida 01.03.09.08.02 para vías nacionales y 01.02.09.08.01 para vías urbanas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null